

Número 2.- Sesión Ordinaria celebrada por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno de Rota, en primera convocatoria el día diecisiete de enero del año dos mil trece.

SEÑORES ASISTENTES

Presidenta

D^a M^a Eva Corrales Caballero

Tenientes de Alcalde

D. Lorenzo Sánchez Alonso
D^a Montemayor Laynez de los Santos
D. Oscar Curtido Naranjo
D^a Auxiliadora Izquierdo Paredes
D^a M^a del Carmen Laynez Bernal

Concejales

D^a M^a de los Ángeles Sánchez Moreno
D^a Ana Luna Peña
D. Francisco Corbeto Carrasco
D. Antonio Izquierdo Sánchez
D. Juan Antonio Liaño Pazos
D^a M^a Angeles Carvajal Solano
D. Francisco Laynez Martín
D^a Encarnación Niño Rico
D^a M^a Leonor Varela Rodríguez
D^a Laura Almisas Ramos
D. Felipe Márquez Mateo
D. Antonio Franco García
D. Manuel J. Helices Pacheco

Interventor Acctal.

D. Miguel Fuentes Rodríguez

Secretario General

D. Juan Carlos Utrera Camargo

En la Villa de Rota, siendo las doce horas y tres minutos del día diecisiete de enero del año dos mil trece, en el Salón Capitular de esta Casa Consistorial, sito en c/ Cuna, se reúne el Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento, a fin de celebrar en primera citación Sesión Ordinaria, previamente convocada de forma reglamentaria.

Preside la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a M^a Eva Corrales Caballero, y asisten los señores que anteriormente se han relacionado.

Abierta la sesión, fueron dado a conocer los asuntos que figuraban en el Orden del Día, previamente distribuido.

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 2012.

Conocida el acta de la sesión celebrada por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno el día 26 de diciembre de 2012, número 27, se acuerda aprobarla, por unanimidad de los diecinueve Concejales presentes, sin discusiones ni enmiendas, y que la misma se transcriba en el Libro de Actas correspondiente.

PUNTO 2º.- COMUNICADOS OFICIALES.

A instancias de la Sra. Alcaldesa, se acuerda hacer constar en acta el pésame de esta Corporación a la familia de D^a Antonia Letrán, que fue una de las primeras mujeres que formó parte de esta Corporación Municipal.

PUNTO 3º.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DICTADOS DESDE EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO.

Por el Sr. Secretario General se da cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno de los Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía-Presidencia, durante el período comprendido del 3 al 31 de diciembre de 2012, numerados del 8.975 al 9.823, ambos inclusive, respectivamente, quedando el Excmo. Ayuntamiento Pleno enterado y conforme.

PUNTO 4º.- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE FOMENTO, PARA APROBAR Y SOLICITAR LA SEPARACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ROTA COMO MIEMBRO DEL CONSORCIO UTEDLT BAJO GUADALQUIVIR.

Por el Sr. Secretario General se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, en la sesión ordinaria celebrada el día 11 de enero de 2013, al punto 4º, en la que se dictaminó favorablemente, por unanimidad, es decir, con el voto a favor de la Sra. Presidenta, de los representantes del Grupo Municipal del Partido Popular, del representante del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, de la representante del Grupo Municipal Socialista y del representante del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, la propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Fomento, para aprobar y solicitar la separación del Ayuntamiento de Rota, como miembro del Consorcio UTEDLT Bajo Guadalquivir.

Seguidamente, se conoce el texto de la propuesta formulada por la Teniente de Alcalde Delegada de Fomento, D^a M^a del Carmen Laynez Bernal, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Que por Acuerdo de 25 de marzo de 2002 del Consejo de Gobierno, se autoriza a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico para constituir diversos Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, como instrumentos de Cooperación con las Corporaciones Locales de Andalucía, entre ellos el Consorcio UTEDLT Bajo Guadalquivir.

Según sus estatutos, el Consorcio para la UTEDLT del Bajo Guadalquivir está creado por la Junta de Andalucía y por la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir, siendo el Consejo Rector el órgano de superior gobierno del mismo, teniendo entre sus atribuciones aprobar la incorporación y separación de nuevos miembros al Consorcio, así como aprobar la disolución del Consorcio.

Con fecha 12 de noviembre de 2012, tuvo lugar una sesión extraordinaria del Consejo Rector del Consorcio UTEDLT del Bajo Guadalquivir, en el que la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Cádiz presentó escrito de separación de este Consorcio.

El Ayuntamiento de Rota es miembro del Consejo Rector del Consorcio y, habida cuenta de las circunstancias actuales, se considera que carece de sentido seguir formando parte del mismo. Por todo ello, solicito a este Ayuntamiento Pleno acuerde:

- Aprobar y solicitar la separación del Ayuntamiento de Rota como miembro del Consorcio UTEDLT Bajo Guadalquivir, (como municipio integrado en la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir).

- Proceder a la separación de este Ayuntamiento con efectos a partir de un año a la adopción de este acuerdo, cumpliendo el plazo de preaviso de un año previsto en el artículo 48.1 de los Estatutos del Consorcio UTEDLT Bajo Guadalquivir.

- El Ayuntamiento de Rota, conforme a lo dispuesto en el párrafo segundo del citado artículo, hará efectivo antes de la fecha de la separación los pagos derivados de las obligaciones y compromisos pendientes contraídos con el Consorcio.

- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuanta documentación fuere necesaria para la ejecución del presente acuerdo, del que se dará traslado al Consorcio UTEDLT Bajo Guadalquivir.

En base a lo expuesto anteriormente, el Excmo. Ayuntamiento Pleno como órgano colegiado y con superior criterio resolverá lo que estime más oportuno."

En primer lugar, interviene la Concejal proponente, D^a M^a Carmen Laynez, informando que la propuesta que hoy traen a Pleno es la solicitud de separación del Ayuntamiento de Rota del Consorcio UTDLT, Bajo Guadalquivir, toda vez que la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, el día 12 de noviembre del año 2012, presentó escrito de separación de este Consorcio, siendo la Junta de Andalucía la que, a través de este servicio andaluz de empleo, ostenta mayor responsabilidad y la que ha estado aportando el 70% del presupuesto del mismo.

Asimismo, indica que este asunto se está llevando a Pleno en los 11 Ayuntamientos que conforman el Consorcio, en concreto de la Mancomunidad del Bajo Guadalquivir y que forman parte a través de ésta, y se está apoyando con el consenso de todos los grupos políticos.

La Delegada de Fomento informa también que el Consorcio Bajo Guadalquivir, el 30 de septiembre de 2012, procede al despido de todos sus trabajadores, que en el caso de Rota han sido los dos técnicos que venían desarrollando su trabajo en el municipio, queriendo reconocer desde aquí el excelente trabajo que estos técnicos han venido desarrollando para el desarrollo local y para la generación de empleo en el territorio.

A continuación, toma la palabra D. Felipe Márquez, manifestando que su Grupo va a apoyar el punto, pero había en el expuesto dos cuestiones que les gustaría que fueran aclaradas, una qué cuantía es la que tiene el Ayuntamiento y por qué concepto, ya que en el expuesto dice "proceder a la separación", pero se ha puesto en el párrafo segundo que "hará efectivo antes de la fecha de separación los pagos derivados de las obligaciones pendientes contraídos con el Consorcio".

Asimismo, les gustaría que se aclarara qué significa que el cumplimiento de este preaviso hará efectivo la separación a partir de un año, y qué sentido tiene estar un año inactivo, cuando parece ser que la Junta de Andalucía se ha retirado y no va a haber actividad por aquello que la cantidad más importante de las aportaciones no va a seguir existiendo.

En cuanto a la primera pregunta, contesta D^a M^a Carmen Laynez que, todo lo contrario, que han recogido en el expuesto, según establece el Estatuto de que para que un miembro del Consorcio solicite la separación tiene que estar preavisado con un año de antelación, y si la Junta de Andalucía, que es la que aporta y la que representa el 70% del Consorcio, ya en el mes de noviembre solicitó la separación, lo que cabe ahora es que todos se separen, puesto que no es una actuación que se pueda llevar a cabo solo y exclusivamente por los municipios.

Respecto a la cuantía que tiene que aportar el Ayuntamiento de Rota, indica que todo lo contrario, que hay un escrito que ha entrado en el Registro el día 4 de enero del 2013, en el que la Junta les tiene que devolver, porque las aportaciones se hacen con carácter anual, y el Ayuntamiento aportó, en el mes de mayo, el 100% de la aportación, correspondiente al periodo comprendido desde junio de 2012 hasta junio del 2013, y ahora la Junta de Andalucía, una vez descontado el gasto de los 3 meses que estuvieron contratados, desde junio a septiembre, y la indemnización de los trabajadores, que corresponde el 70% a la Junta y el 30% al Ayuntamiento, les tienen que devolver 6.995,75 euros, pero siguiendo el procedimiento que viene recogido en los Estatutos, el Ayuntamiento reconoce que si tuviera alguna deuda, que se sabe que no tienen, pero que en el caso que la tuvieran, el Ayuntamiento, antes de separarse, tendría que hacerse cargo de esa deuda.

Explica también que en el caso de otros Ayuntamientos no hicieron la aportación o hicieron una aportación del 30%, porque tenían conocimiento que los iban a despedir, pero el Ayuntamiento de Rota, convencido que este programa o proyecto era interesante para el territorio, ha estado intentando que esta figura importantísima para el desarrollo local no fueran despedidos y que no desapareciese el programa.

Aclara finalmente que el Ayuntamiento de Rota no debe nada, sino todo lo contrario, les tienen que devolver.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los diecinueve Concejales presentes (siete del Grupo Municipal del Partido Popular, seis del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, cuatro del Grupo Municipal del Partido Socialista y dos del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida-Los Verdes), acuerda estimar la propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Fomento y, en consecuencia:

PRIMERO:- Aprobar y solicitar la separación del Ayuntamiento de Rota como miembro del Consorcio UTEDLT Bajo Guadalquivir, (como municipio integrado en la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir).

SEGUNDO:- Proceder a la separación de este Ayuntamiento, con efectos a partir de un año a la adopción del presente acuerdo, cumpliendo el plazo de preaviso de un año previsto en el artículo 48.1 de los Estatutos del Consorcio UTEDLT Bajo Guadalquivir.

TERCERO:- El Ayuntamiento de Rota, conforme a lo dispuesto en el párrafo segundo del citado artículo, hará efectivo, antes de la fecha de la separación, los pagos derivados de las obligaciones y compromisos pendientes contraídos con el Consorcio.

CUARTO:- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuanta documentación fuere necesaria para la ejecución del presente acuerdo, del que se dará traslado al Consorcio UTEDLT Bajo Guadalquivir.

PUNTO 5º.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE PATRIMONIO, PARA LA RATIFICACIÓN DE ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, POR LA QUE SE OTORGA A LA SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA POR EL USO PRIVATIVO DEL DOMINIO PUBLICO DE EXTENSIÓN DE TERRENO PARA LA FORMACIÓN DE DOS RAMPAS DE ACCESO AL EDIFICIO DE CORREOS, ASI COMO DOS ESCALERAS Y DESCANSILLO, EN LAS CALLES JUAN RAMON JIMÉNEZ Y RABITA RUTA DE LA LOCALIDAD.

Por el Sr. Secretario General se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, en la sesión ordinaria celebrada el día 11 de enero de 2013, al punto 3º, en la que se dictaminó favorablemente, por unanimidad, es decir, con el voto a favor de la Sra. Presidenta, de los representantes del Grupo Municipal del Partido Popular, del representante del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, de la representante del Grupo Municipal Socialista y del representante del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Patrimonio, para la ratificación de acuerdo de la Junta de Gobierno Local, por la que se otorga a la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A., la concesión administrativa por el uso privativo del dominio público de extensión de terreno para la formación de dos rampas de acceso al edificio de Correos, así como dos escaleras y descansillo, en las calles Juan Ramón Jiménez y Rabita Ruta de la localidad.

Seguidamente, se conoce el texto de la propuesta formulada por el Teniente de Alcalde Delegado de Patrimonio, D. Lorenzo Sánchez Alonso, cuyo tenor literal es el siguiente:

"I.- Que por la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de noviembre de 2.012, al punto 6º se acordó lo siguiente:

"1.- Otorgar a la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A., con C.I.F. Q2817025F, "por adjudicación directa", conforme a lo dispuesto en el artículo 137.4 apartado a) de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, la Concesión Administrativa por el uso privativo del dominio público, en una extensión de 22,00 m/2 para la formación de dos rampas de acceso al edificio de Correos, así como de dos escaleras y descansillo, situados en las calles Juan Ramón Jiménez y Rabita Ruta (Parque Victoria) de la localidad, conforme a plano que se adjunta, por un período de 15 años.

2.- Que dicha Concesión Administrativa está condicionada al pago de la correspondiente tasa conforme a lo establecido en la Ordenanza Fiscal núm. 2.26, reguladora de la Tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública u otros terrenos de uso público local, y que conforme al informe emitido por el Área de Gestión Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento tratándose de una Concesión superior a 4 años podrá ser objeto de convenio, si bien, deberá ser aprobada por el Pleno Municipal, abonándose un 50 %, con lo que en este caso la cuantía ascendería a cuatrocientos euros con veintiún céntimos (400,21) €/año, revisable anualmente en el IPC, a partir del primer año.

3.-Que conforme al informe emitido por el Arquitecto Técnico de la Oficina de Gestión y Planeamiento Urbanístico, D. Eugenio A. Cabezas Arenas, en fecha 29 de octubre de 2.012, "Informe de Innecesariedad de los terrenos a ocupar", en el caso de concluirse favorablemente el expediente de Concesión Administrativa, la conveniencia de obligar al Concesionario a realizar determinadas actuaciones y que para ello, previamente a la concesión de la licencia de obras se indique al Concesionario las especificaciones técnicas que deberán ser tenidas en cuenta.

Que en base a lo anterior, la Sociedad Estatal de Correos, S.A. deberá solicitar la correspondiente licencia de obras y proyecto técnico, así como abonar los derechos municipales que correspondan por su otorgamiento.

4.- Se adjunta a la presente propuesta como Anexo I, borrador de convenio de concesión administrativa a favor de la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A., en el que se recogen las condiciones que regirán la misma para su aprobación de conformidad con el art. 41.11.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

5.- Que se faculte a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma del indicado Convenio.

El Sr. Secretario informa verbalmente que por el interesado se deberá presentar el correspondiente proyecto de obra menor."

II.- Que se eleve el indicado acuerdo al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su ratificación, en base a lo establecido en la Ordenanza Municipal núm. 2.26, reguladora de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la Vía Pública u otros terrenos de uso público local, tal y como viene recogido en el anterior apartado segundo del indicado acuerdo de Junta de Gobierno Local."

Igualmente, se conoce el texto del Convenio de Concesión Administrativa por el uso privativo a favor de la "Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A.", de superficie de suelo de dominio público para la mejora de la accesibilidad de la Oficina de Correos de la localidad, que literalmente dice:

"En Rota, a _____ de _____ de dos mil doce.

COMPARECEN:

DOÑA MARÍA EVA CORRALES CABALLERO, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Rota.

DON Ángel Jesús Pérez Guzmán, provisto con D.N.I. número _____, y con domicilio en _____.

DON JUAN CARLOS UTRERA CAMARGO, Secretario General de este Excmo. Ayuntamiento.

INTERVIENEN:

DOÑA MARÍA EVA CORRALES CABALLERO, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Rota, en virtud de las facultades que dispone el artículo 41.12 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, y acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha _____, al punto ____.

DON Ángel Jesús Pérez Guzmán, en su condición de Director de Andalucía, Ceuta y Melilla, de la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, con C.I.F. número Q2817025F.

DON JUAN CARLOS UTRERA CAMARGO, Secretario General de este Excmo. Ayuntamiento en calidad de fedatario público.

EXPONEN:

I.- Que con fecha 11 de abril del año en curso se ha presentado por la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A., escrito solicitando la concesión administrativa por un período de quince años de una porción de terreno de dominio público con el fin de construir dos rampas de acceso al edificio de Correos, asimismo se solicita la exención del canon por dicha ocupación, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley 43/2010 de 30 de diciembre, del Servicio Postal Universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal.

II.- Que las rampas que se pretenden construir estarían ubicadas en las calles Juan Ramón Jiménez y Rabita Ruta (Parque Victoria), según plano que se adjunta.

III.- Que consultado el inventario General de Bienes de esta Corporación, resulta que la finca en la que se ubica los viales reseñados en el apartado anterior figura inscrita al número de referencia 1.3.1.00142 y 1.3.1.00246, respectivamente.

IV.- Que por el Negociado de Patrimonio de este Excmo. Ayuntamiento de Rota se inició expediente número P-21/2.012, en el que se ha incorporado los siguientes documentos:

a) Nota Simple del registro de la Propiedad de Rota de fecha 9 de octubre de 2.012.

- b) Plano de Situación.
- c) Informe de Innecesariedad de los terrenos a ocupar emitido por el Arquitecto Técnico de la Oficina de Gestión y Planeamiento Urbanístico, D. Eugenio A. Cabezas Arenas, de fecha 29 de octubre de 2.012.
- d) Información Urbanística emitida por el Sr. Arquitecto Técnico de la Oficina de Gestión y Planeamiento Urbanístico referido en el apartado anterior y de la misma fecha.
- e) Informe de la Sra. Tesorera Municipal, D^a Blanca Poole Torres de fecha 11 de octubre de 2.012.
- f) Informes de fecha 6 de septiembre, 4 de octubre y 12 de noviembre de 2.012 emitidos por el Área de Gestión Tributaria

V.- Que con base en todo lo anteriormente expuesto, y en virtud de las facultades a que se ha hecho referencia, las partes suscribientes

CONVIENEN:

PRIMERO.- OBJETO: El Excmo. Ayuntamiento de Rota otorga a la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A. mediante adjudicación directa, conforme a lo dispuesto en el artículo 137.4 apartado a) de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, concesión administrativa para el uso privativo del dominio público de los suelos cuya ocupación es necesaria para la mejora de la accesibilidad de la Oficina de Correos de nuestra localidad, cuya descripción y superficie son las siguientes:

Zona 1: Situada en la calle Rabita Ruta, a la derecha de la entrada principal de la Oficina de Correos, para la construcción de una rampa adosada a la fachada de la oficina que ocupa una superficie de 9,45 m².

Zona 2: Situada en la calle Rabita Ruta, a la derecha de la entrada principal de la Oficina de Correos, para una pequeña escalera de tres peldaños adosada a la fachada de la oficina que ocupa una superficie de 1,00 m².

Zona 3: Situada en la calle Juan Ramón Jiménez, a la derecha de la entrada de personal de la oficina, en la que se prevé la construcción de una rampa, una pequeña escalera de tres peldaños y un descansillo, con una superficie total de 11,50 m² (7,80+0,70+3,00).

El total de la zona a ocupar asciende a un total de 21,95 m².

SEGUNDO.- DURACIÓN: El plazo que se establece en el presente documento de concesión administrativa será de quince años (15), plazo que comenzará a computar desde la firma del presente convenio.

A su finalización, por acuerdo mutuo entre las partes, éste podrá ser prorrogado por un plazo de _____.

Al término de la concesión la construcción realizada sobre los terrenos cedidos revertirá al Excmo. Ayuntamiento de Rota, sin derecho a indemnización a favor de la Sociedad, debiendo encontrarse las mismas en buen estado de conservación. A tal efecto, la Corporación Municipal inspeccionará, con una antelación mínima de un mes antes de finalizar el plazo, la construcción, ordenando en su caso las obras de trabajos de reparación que se estimen necesarias para el normal funcionamiento de las mismas, las cuales deberá ejecutar y sufragar el concesionario.

TERCERO.- PRECIO.- El canon por la Concesión Administrativa de terrenos de dominio público local, se encuentra regulado en el Art. 5º, apartado 3, Tarifa 6ª, letras B) y C) de la Ordenanza Fiscal 2.26, reguladora de la Tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública u otros terrenos de uso público local.

Que conforme a las superficies a ocupar y detalladas en el punto primero del presente Convenio el importe a abonar asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS EUROS CON VEINTIÚN CENTIMOS (400,21) €/año. Que dicho importe será revisable anualmente en el IPC.

Forma de Ingreso: Mediante Abonaré que se notificará por el Área de Gestión Tributaria, ingresándose la cuota resultante dentro de los plazos previstos al efecto en el Art. 62.2 de la vigente Ley General Tributaria.

CUARTO.- LICENCIAS: La Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A., se obliga a solicitar cuantos permisos y licencias sean necesarios, tanto para la construcción de las referidas rampas de acceso y escaleras, así como de la conservación en perfecto estado de uso de las mismas que se hicieran necesarias durante el plazo de la concesión.

QUINTO: La Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A., asume el compromiso de afrontar cuantos gastos supongan la construcción de las indicadas obras, y posteriormente, todos aquellos que se deriven del uso normal o anormal de las mismas.

SEXTO: La presente concesión es intransmisible mediante negocio jurídico privado.

Serán causas de resolución de lo aquí pactado, las siguientes:

- a) El uso distinto al de construir las rampas de acceso y escaleras al edificio de Correos para la que se otorga la presente concesión administrativa.
- b) La cesión de los terrenos, por la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A. a un tercero.
- c) Extinción de la personalidad jurídica de la entidad.
- d) Cualquier cambio o adaptación en el destino de los terrenos sin autorización del Ayuntamiento.
- e) Caducidad por vencimiento del plazo.
- f) Cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones del titular de la concesión, declarados por el órgano que otorgó la concesión o autorización.
- g) Mutuo acuerdo.
- h) Desafectación del bien, en cuyo caso se procederá a su liquidación conforme a lo previsto en el artículo 102 de la Ley 33/2.003.
- i) Cualquier otra causa de las previstas legalmente así como en las restantes estipulaciones del presente documento.

SÉPTIMO: Desde el momento de la firma del presente convenio, la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A. asume de forma directa todas las responsabilidades que pudieran derivarse, especialmente en lo que se refiere a los posibles daños personales o materiales de cualquier clase que pudieran producirse durante la construcción de las citadas obras, y posteriormente por el deterioro o vicios de construcción.

OCTAVO: En el caso de que el Ayuntamiento de Rota ejerza el derecho de reversión sobre los terrenos, antes del vencimiento de la presente

concesión administrativa por sobrevenir circunstancias de interés público, indemnizará al concesionario con el valor del proyecto de las obras realizadas y aprobados legalmente por el Ayuntamiento de Rota, cantidad ésta que irá depreciando en proporción al número de años transcurridos desde la fecha de este Convenio, de tal manera que el primer año se indemnizará con el 100 por 100 del referido valor, y al vencimiento al 0 por 100.

NOVENO: Para la resolución de cuantas incidencias pudieran producirse en ejecución de lo pactado, las partes se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales a cuya jurisdicción pertenezca Rota, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles.

Y para que conste y en prueba de conformidad, firman el presente por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al inicio expresados.""

Asimismo, se conoce informe emitido por la Intervención Municipal, que a continuación se transcribe:

"Se somete a informe de esta Intervención la propuesta de aprobación por parte del Primer Teniente de Alcalde de este Excmo. Ayuntamiento de Rota, Don Lorenzo Sánchez Alonso, al Excmo. Ayuntamiento Pleno, para que se apruebe otorgar a la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos S.A, por adjudicación directa la concesión administrativa por el uso privativo del dominio público para la formación de dos rampas de acceso al edificio de Correos, así como de dos escaleras y descansillo, situados en las calles Juan Ramón Jiménez y Rabita Ruta (parque Victoria) de la localidad por un periodo de 15 años.

Antecedentes

1.- Que con fecha 11 de abril del año en curso se ha presentado por la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A., con C.I.F. Q2817025F, escrito solicitando la concesión administrativa por un período de quince años de una porción de terreno de dominio público con el fin de construir dos rampas de acceso al edificio de Correos, asimismo se solicita la exención del canon por dicha ocupación, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley 43/2010 de 30 de diciembre, del Servicio Postal Universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal.

2.- Con fecha 6 de septiembre de 2012 se ha emitido informe del Área de Gestión Tributaria, en orden a determinar la posibilidad de conceder la exención en el pago del canon, por el Sr. Coordinador del Área de Gestión Tributaria, D. Manuel de los Reyes Fénix, con la conformidad de la interventora accidental.

3.- Que con fecha 11 de octubre de 2.012 se emite Informe de la Sra. Tesorera Municipal, D^a Blanca Poole Torres donde determina que a nombre de SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. con C.I.F. Q2817025F no constan deudas pendientes en período ejecutivo en el Organismo Autónomo de Recaudación al día de la fecha.

4.-Con fecha 29 de octubre de 2012 se emite Informe de Innecesariedad de los terrenos a ocupar, por el Arquitecto Técnico de la Oficina de Gestión y Planeamiento Urbanístico, D. Eugenio A. Cabezas Arenas y el Arquitecto Técnico Municipal D. Miguel Sánchez-Noriega Gómez.

5.- Con fecha 29 de octubre del año en curso, es emitida información urbanística por el Sr. Arquitecto Técnico de la Oficina de Gestión y Planeamiento Urbanístico, D. Eugenio A. Cabezas Arenas y el Arquitecto Técnico Municipal D. Miguel Sánchez-Noriega Gómez.

6. Que con 12 de noviembre se ha emitido informe del Área de Gestión Tributaria, en orden a determinar el canon, por el Sr. Coordinador del Área de Gestión Tributaria, D. Manuel de los Reyes Fénix, con la conformidad de esta intervención.

7.- Que según informe del negociado de patrimonio de fecha 19 de noviembre de 2012 dice que consultado el inventario General de Bienes de esta Corporación, resulta que la finca en la que se ubica los viales reseñados en el apartado anterior figura inscrita al número de referencia 1.3.1.00142 y 1.3.1.00246, respectivamente. Que consta asimismo escritura de cesión gratuita de fecha 11 de marzo de 1.991 con nº de protocolo 331, así como escritura de aceptación de fecha 6 de abril de 1.995 con nº de protocolo 470, otorgadas ambas en Rota ante el Sr. Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, D. José Rodríguez Moreno.

8.- Con fecha 27 de noviembre de 2012 se ha emitido informe por esta intervención referido al porcentaje de la concesión sobre los recursos ordinarios del presupuesto en vigor.

9.- Se ha aprobado por Junta de Gobierno Local, el 28 de noviembre de 2012, al punto 6º concesión administrativa por un período de quince años de una porción de terreno de dominio público con el fin de construir dos rampas de acceso al edificio de Correos.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Artículos 30 a 35 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
- Artículos 93 y 137 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- La Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- Artículo 9 y 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Artículo 22.2 de la Ley 43/2010, de 30 de diciembre del Servicio Postal Universal.
- Artículos 2, 5, apartado 3, Tarifa 6ª, letras B) y C) y 6 de La Ordenanza Fiscal 2.26, reguladora de la Tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública u otros terrenos de uso público local.
- Artículos 54 y siguientes del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

En base a todo lo anterior se tiene a bien emitir el siguiente:

INFORME

Primero.- Que con fecha 29 de octubre se emite informe de Innecesariedad de los terrenos a ocupar, por el Arquitecto Técnico de la Oficina de Gestión y Planeamiento Urbanístico, D. Eugenio A. Cabezas Arenas y por el Arquitecto Técnico Municipal D. Miguel Sánchez-Noriega Gómez del siguiente tenor:

“Por todo lo anterior se informa que el suelo comprendido en las tres zonas del viario público a ocupar por la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A., para facilitar el acceso a personas con movilidad reducida a sus oficinas en Rota, no es necesario para el tránsito por el acerado en el que se encuentran y que no está prevista la modificación de las características urbanísticas del mismo, no estando incluido en ningún nuevo plan de ordenación, reforma o adaptación.”

Asimismo se ha emitido Información Urbanística de fecha 29 de octubre del año en curso, emitida por los mismos técnicos, que dice lo siguiente en cuanto al suelo a ocupar:

"Descripción del suelo a ocupar.-

Según el Proyecto de Reforma de Establecimiento Postal (plano nº AD-02 "Arquitectura: Usos y Superficies. Planta Baja") los suelos cuya ocupación es necesaria para la mejora de la accesibilidad de la oficina de Correos de nuestra localidad, a los que se refiere la presente información urbanística, son:

Zona 1: Situada en la calle Rabita Ruta, a la izquierda de la entrada principal de la Oficina de Correos, para la construcción de una rampa adosada a la fachada de la oficina que, según el citado plano, ocupa una superficie de 9,45 m²s.

Zona 2: Situada en la calle Rabita Ruta, a la derecha de la entrada principal de la Oficina de Correos, para una pequeña escalera de tres peldaños adosada a la fachada de la oficina que, según el mismo plano, ocupa una superficie de 1,00 m²s.

Zona 3: Situada en la calle Juan Ramón Jiménez, a la derecha de la entrada de personal de la oficina, en la que se prevé la construcción de una rampa, una pequeña escalera de tres peldaños y un descansillo, con una superficie total de 11,50 m²s (7,80+0,70+3,00), según el mismo plano."

Segundo.- Que según informe del negociado de patrimonio de fecha 19 de noviembre de 2012 dice literalmente lo siguiente:

"No obstante, y aún cuando la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía en su artículo 31.2 viene a señalar que dicha concesión administrativa deberá adjudicarse previa licitación, ha de tenerse en cuenta que cabe la posibilidad de la adjudicación directa de la misma, posibilidad ésta que se encuentra prevista en el artículo 93.1 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, declarado básico, en virtud de Disposición Final Segunda apartado 5º de la indicada ley y que viene a establecer lo que sigue:

"El otorgamiento de concesiones sobre bienes de dominio público se efectuará en régimen de concurrencia. No obstante, podrá acordarse el otorgamiento directo en los supuestos previstos en el artículo 137.4 de esta Ley, cuando se den circunstancias excepcionales, debidamente justificadas, o en otros supuestos establecidos en las leyes."

Habida cuenta de ello, en el presente supuesto, la adjudicación directa de la concesión se encontraría amparada en lo dispuesto en el artículo 93.1 y 137.4 apartado a) de la Ley 33/2003, precepto éste último que viene a señalar lo siguiente:

"4. Se podrá acordar la adjudicación directa en los siguientes supuestos:

Cuando el adquirente sea otra Administración pública o, en general, cualquier persona jurídica de derecho público o privado perteneciente al sector público.

A estos efectos, se entenderá por persona jurídica de derecho privado perteneciente al sector público la sociedad mercantil en cuyo capital sea mayoritaria la participación directa o indirecta de una o varias Administraciones públicas o personas jurídicas de Derecho público."

Que según se desprende de los Estatutos de la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A., su Capital Social es íntegramente suscrito por la Administración General del Estado a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, conforme a lo establecido en la Ley de Patrimonio del Estado"

Tercero.- Que con fecha 12 de noviembre se ha emitido informe del Área de Gestión Tributaria, en orden a determinar el canon, por el Sr. Coordinador del Área de Gestión Tributaria, D. Manuel de los Reyes Fénix con el conforme de la intervención municipal, en cuanto al canon aplicable dice literalmente:

"4.- Que de los datos actualmente facilitados, se concreta la siguiente ocupación de suelo de dominio público:

❖ Zona 1.- c/ Rabita Ruta	9,45 m/2
❖ Zona 2.- c/ Rabita Ruta	1,00 m/2
❖ Zona 3.-c/ Juan Ramón Jiménez	11,50 m/2
Total Zona a ocupar	21,95 m/2

Que dado que la Tarifa aprobada para la ya expresada concesión, y contenida en la Ordenanza Fiscal anteriormente citada, se remite a "metros cuadrados o fracción y año" de superficie autorizada, se emite el presente informe manteniendo en consideración un total de 22,00 m/2.

5.- Que, consiguientemente en base a lo referido, y para el supuesto de que se acuerde autorizar la petición de Concesión instada por el presente, procedería efectuar la siguiente liquidación:

Tarifa 6ª.- B; Canon por concesión administrativa
22,00 m/2 x 22,05 € x 1,65 Coeficiente situación.....800,42 €/año

Que conforme igualmente se establece, entre otros, en la referida Tarifa 6ª, apartado C), la concesión administrativa de referencia podrá ser objeto de Convenio por los siguientes períodos:

- a) Duración de 3 a 4 años, previa aprobación por la Junta de Gobierno Local, abonándose en tal caso el 75 % de la Tarifa, es decir 600,32 €/año
- b) Duración de más de 4 años, si bien ésta, deberá ser aprobada por el Pleno Municipal, abonando un 50%, es decir..... 400,21 €/año

Que igualmente, se establece en dicha norma que los convenios así aprobados serán revisables anualmente en el IPC.

Forma de ingreso: Mediante Abonare que se notificará por el Área de Gestión Tributaria, ingresándose la cuota resultante dentro de los plazos previstos al efecto en el Art. 62.2 de la vigente Ley General Tributaria".

Cuarto.- En relación a la posibilidad de prorroga, en la propuesta no se hace mención alguna a esta posibilidad, y en cuanto al convenio que se pretende firmar el artículo 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. dice:

"Artículo 27. Gestión.

- 1. Las entidades locales podrán exigir las tasas en régimen de autoliquidación.
- 2. Las entidades locales podrán establecer convenios de colaboración con entidades, instituciones y organizaciones representativas de los sujetos pasivos de las tasas, con el fin de simplificar el cumplimiento de las obligaciones formales y materiales derivadas de aquéllas, o los procedimientos de liquidación o recaudación"

Asimismo, la Tarifa 6ª, letras B) y C) y 6 de La Ordenanza Fiscal 2.26, reguladora de la Tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública u otros terrenos de uso público local determina para la propuesta de 15 años de concesión:

Duración de más de 4 años, si bien ésta, deberá ser aprobada por el Pleno Municipal, abonando un 50%, es decir..... 400,21 €/año

Siendo por tanto preceptivo la aprobación del mismo por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, para la firma del convenio.

Por tanto, dando cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 4.1.a) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se informa de conformidad y queda redactado el informe de la Intervención Municipal."

Interviene en primer lugar la Concejal del Grupo Municipal Roteños Unidos, D^a M^a Ángeles Sánchez, manifestando que en el enunciado de la propuesta se recoge principalmente que vienen a ratificar un acuerdo que ya ha sido aprobado en Junta de Gobierno, en concreto una petición de Correos, para usar suelo que ahora mismo es público, en concreto, 22 m², más dos escaleras, las que están situadas a ambas calles de donde se encuentra la oficina, y un descansillo, por 15 años, para colocar dos rampas de acceso al edificio, y una vez que ya ha sido aprobado en Junta de Gobierno, van a ratificar hoy la ocupación de ese parte de la vía pública, para que la oficina de Correos de Rota pueda colocar esas dos escaleras a sus instalaciones, que hasta el momento era uno de los pocos edificios de una Administración Pública que no contaba con ese acceso para los discapacitados.

La Sra. Sánchez informa que también se adjunta un convenio, en el que vienen recogidas todas las obligaciones que tiene que cumplir Correos, en lo que se refiere a licencia de obras, proyectos y demás, que también tendrá que ser aportado para que la obra pueda definitivamente realizarse.

Por otro lado, destaca que lo más importante de la presente propuesta, no es solo el hecho de que puedan usar este suelo, que hasta el momento era un suelo privativo, y que pasará a ser una ocupación de vía pública, sino lo más importante es que los discapacitados de la localidad van a tener respuesta a unas reivindicaciones que desde hace muchísimo tiempo venían poniendo de manifiesto, siendo fácil recordar como la Asociación de Discapacitados, durante más de 10 años viene con esta lucha continuada, para que por fin hoy puedan decir que esto va a ser un logro, que se ha venido reivindicando con muchísimas campañas, recordando entre muchas de ellas la mesa que se colocaba a las puertas de las oficinas, durante 3 o 4 años, recogiendo firmas para que precisamente fueran sensibles ante esa falta de igualdad que había en aquellas instalaciones hacia las personas que no podían acceder a ellas, habiéndolo denunciado directamente también en la Oficina, a través de hojas de reclamaciones, incluso fuera de la localidad.

No obstante, lo más importante a destacar es la afortunada ratificación de este acuerdo, que por fin ya Correos pondrá en marcha y que el Ayuntamiento ha tenido a bien darle las autorizaciones pertinentes para que puedan ver esto hecho una realidad.

El Grupo Municipal Izquierda Unida interviene a través de su portavoz, Sr. Franco, quien felicita a la Asociación de Familiares y Amigos de Discapacitados porque por fin, en el año 13 del siglo XXI, van a tener una rampa y van a poder acceder a la Oficina de Correos, añadiendo que el tema de la rampa les parece un ejemplo de una total ineptitud política por parte de todos, que hayan tenido que esperar tanto tiempo, y que la burocracia lleve a tal situación de tardanza.

En representación del Grupo Socialista interviene la Concejala D^a Leonor Varela, para manifestar simplemente su voto a favor de la ratificación, al igual que han hecho los compañeros de Izquierda Unida y de Roteños Unidos, habida cuenta que durante muchos años las barreras arquitectónicas que presentaba la Oficina de Correos de Rota, han provocado la queja y la reivindicación de muchos ciudadanos, de colectivos y de asociaciones de la localidad, sin embargo hay un grupo de personas que han luchado sin descanso para la adaptación de esas oficinas, como ha sido la Asociación de Discapacitados de Rota, que durante muchos años han llevado a cabo numerosas protestas, escritos, manifestaciones e incluso recogida de firmas para conseguir lo que hoy traen a Pleno, que es por lo que el Grupo Municipal Socialista se suma a la felicitación hacia la Asociación, por haber logrado finalmente esa histórica reivindicación.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los diecinueve Concejales presentes (siete del Grupo Municipal del Partido Popular, seis del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, cuatro del Grupo Municipal del Partido Socialista y dos del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida-Los Verdes), acuerda estimar la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Patrimonio y, consecuentemente:

PRIMERO.- Ratificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el pasado día 28 de noviembre de 2012, al punto 6º

SEGUNDO.- Aprobar el Convenio a suscribir con la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A., por el que se otorga, mediante adjudicación directa, conforme a lo dispuesto en el artículo 137.4 apartado a) de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, concesión administrativa para el uso privativo del dominio público de los suelos cuya ocupación es necesaria para la mejora de la accesibilidad de la Oficina de Correos de nuestra localidad, por el uso privativo del dominio público, en una extensión de 22,00 m/2 para la formación de dos rampas de acceso al edificio de Correos, así como de dos escaleras y descansillo, situados en las calles Juan Ramón Jiménez y Rabita Ruta (Parque Victoria) de la localidad, por un período de 15 años.

PUNTO 6º.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO, RECAIDA EN EL RECURSO DE CASACIÓN EN INTERES DE LA LEY NUM. 2812/2011, INTERPUESTO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROTA, SOBRE LIQUIDACIÓN DE IBI GIRADA POR LOS BIENES UBICADOS DENTRO DE LA BASE NAVAL DE ROTA.

Por el Sr. Secretario General se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, en la sesión ordinaria

celebrada el día 11 de enero de 2013, al punto 1º, en la que se dio cuenta de la Sentencia del Tribunal Supremo, recaída en el recurso de casación en interés de la Ley, núm. 2812/2011, interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento de Rota, sobre liquidación de IBI girada por los bienes ubicados dentro de la Base Naval de Rota.

Igualmente, se conoce la Sentencia del Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Cuarta, recaída en el Recurso de Casación en interés de la Ley núm. 2812/2011, interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento de Rota, contra Sentencia de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, de fecha 2 de febrero de 2011, sobre liquidación en concepto de IBI girada por el Ayuntamiento de Rota, la cual inadmite el citado recurso de casación en interés de la Ley, con imposición a la parte recurrente de las costas causas en este grado, con el límite expresado en el fundamento de derecho séptimo de la referida Sentencia.

La Sra. Alcaldesa concede la palabra al Sr. Interventor para explicar el punto, quien informa que en esta Sentencia el Tribunal Supremo inadmite un recurso de casación en interés de Ley que presentó el Ayuntamiento de Rota, contra una sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de fecha 2 de febrero del 2011, que se refería a una liquidación que el Ayuntamiento giró por el año 2007 del IBI de la Base Naval, ascendente a la suma de 1.259.444,87 euros. Asimismo, indica que la Sentencia se basa en una serie de consideraciones jurídicas sobre los requisitos formales y procesales que han sido presentados en ese recurso, pero también incluye sobre la doctrina del Tribunal Supremo, que considera que la Sentencia que en su día emitió el Tribunal sobre el Ayuntamiento de Rota, no es aplicable en este caso, como consecuencia de una modificación legislativa.

No obstante, y como quiera que en esta Sentencia no se desestima el recurso del Ayuntamiento, sino que se inadmite, el Ayuntamiento tiene la posibilidad de seguir planteando sus reivindicaciones en futuras liquidaciones que se planteen ante los Tribunales Superiores de Justicia.

La portavoz del Grupo Municipal Socialista, D^a Encarnación Niño, comenta que como ya hicieran en la última Junta de Portavoces, la disposición del Grupo Socialista, al igual que todos los grupos políticos en estos temas, es que vayan siempre de forma unánime haciendo peticiones que se han hecho históricamente en justicia para Rota, y en ese sentido, lo que parece un pequeño problemilla a lo largo del camino, que ha surgido con la presente Sentencia del Tribunal Supremo, que también todos los grupos políticos puedan aportar, en la medida de sus posibilidades, para conseguir el final, que es que el Ayuntamiento de Rota tenga ese convenio deseado por esos impuestos que vienen reclamando, como consecuencia de tener el término municipal afectado por una Base Naval.

El Sr. Sánchez Alonso aclara que no es un pequeño revés, sino un gran revés el que se ha recibido, no la Sentencia del Tribunal Supremo sino la del Tribunal Superior de Justicia, porque donde tienen el problema es en la inadmisión del recurso, que lo que hace es poner en evidencia que la Ley, el Decreto, la Sentencia del Tribunal Supremo

inicial, que daba derecho al Ayuntamiento de Rota a liquidar, fue modificada en el año 2002 y, además y lamentablemente, con ningún voto en contra en el Senado.

Por lo tanto, entiende el portavoz de Roteños Unidos que ahora es un varapalo para la Hacienda Municipal, pero fundamentalmente es un planteamiento que tienen que abrir, estando de acuerdo con lo que decía la portavoz del Grupo Socialista, que esto no es una cuestión que se circunscriba solamente a lo local, sino que aquí hay una gran importancia de que el Gobierno de la nación quiera entrar en la vía de un reconocimiento explícito de algo que llevan reclamando durante muchísimos años.

Manifiesta que su Grupo considera la Sentencia como algo negativo dentro de una senda que venía siendo positiva, porque estaban apoyado en una misma Sentencia del Tribunal Supremo, pero que el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se la cargó ya anteriormente, que fue por lo que, por interés de Ley, fueron al Supremo, indicando que la única ventaja que se le ve hoy a la Sentencia es la inadmisión del recurso, pero sin entrar en el fondo, para realmente retirar ningún tipo de derecho al Ayuntamiento.

A continuación, el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular interviene para decir que esta Sentencia de la que han tenido conocimiento, lógicamente es algo negativo para los intereses del Ayuntamiento de Rota y un varapalo que han recibido a la liquidación del ejercicio 2007, por un importe de 1.259.000 euros, pero desde el Equipo de Gobierno y desde el Grupo Municipal al que representa no cesarán en el empeño por perseguir las reivindicaciones históricas que desde siempre les han caracterizado en defender, que son los intereses por los que Rota se vea compensado en el cobro de los tributos locales que les corresponden por derecho.

Asimismo, señala que la salvedad de la Sentencia es que no es negativa, sino que inadmite el recurso de casación, por lo que tampoco tendrían inconveniente en continuar liquidando los ejercicios posteriores y también presentando recursos.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno queda enterado y conforme.

PUNTO 7º.- DAR CUENTA DE PROTOCOLO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO Y EL AYUNTAMIENTO DE ROTA, SOBRE COMPENSACIÓN DE DETERMINADOS BENEFICIOS FISCALES DERIVADOS DE LA APLICACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA DEFENSA CON LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA DE 1 DE DICIEMBRE DE 1.988.

Por el Sr. Secretario General se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, en la sesión ordinaria celebrada el día 11 de enero de 2013, al punto 2º, en la que se da cuenta del Protocolo de Colaboración suscrito entre la Administración General del Estado y el Ayuntamiento de Rota, sobre compensación de determinados beneficios fiscales derivados de la aplicación del Convenio de Cooperación para la Defensa con los Estados Unidos de América de 1 de diciembre de 1.988.

Seguidamente, se conoce el texto del Protocolo de Colaboración entre la Administración General del Estado (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas) y el Ayuntamiento de Rota (Cádiz), sobre compensación de determinados beneficios fiscales derivados de la aplicación del Convenio de Cooperación para la defensa con los Estados Unidos de América de 1 de diciembre de 1.988, del siguiente tenor literal:

“En Madrid, a 28 de diciembre de 2012

REUNIDOS

De una parte, D. Antonio Germán Beteta Secretario de Estado de Administraciones Públicas, actuando en nombre y en representación del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en virtud de las competencias que le confiere el artículo 14.6 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

De otra parte, D^a M^a Eva Corrales Caballero, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Rota (Cádiz), actuando en representación de éste con arreglo al artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora del Régimen Local.

Ambas partes se reconocen capacidad suficiente para suscribir el presente Protocolo de Colaboración y a tal efecto

EXPONEN

PRIMERO.- El artículo 45 del Convenio con los Estados Unidos de América de Cooperación para la Defensa, de 1 de diciembre de 1.988, dispone que “los miembros de la fuerza o del elemento civil no tributarán impuesto alguno por la propiedad, posesión, uso, transmisión ...”.

El citado precepto se encuentra vigente en tanto la disposición final del Protocolo de Enmienda de aquel Convenio, de 10 de abril de 2002, ha establecido que éste tendrá una nueva vigencia inicial de ocho años y se prorrogará “por períodos de un año, salvo que alguna de las Partes notifique por escrito a la otra su voluntad contraria, al menos seis meses antes del final del período inicial de ocho años o de cualesquiera de los períodos subsiguientes de un año”.

SEGUNDO.- Esta exención afecta, entre otros, al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, tributo municipal de exacción obligatoria, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Al objeto de compensar la pérdida de recaudación que se deriva de aquel beneficio fiscal a favor del personal norteamericano destinado en la Base Naval, el 17 de noviembre de 1994 se suscribió un Convenio con el Ayuntamiento de Rota en el que se estableció una metodología para cuantificar la cantidad anual de la referida compensación.

TERCERO.- Este Convenio fue objeto de denuncia el día 30 de junio de 2009 al estimarse que el sistema de cálculo que aquél contenía no podía considerarse como una compensación, al no guardar relación con la pérdida de recaudación producida en el mencionado Ayuntamiento por el establecimiento del indicado beneficio fiscal. Dicho Convenio concluyó su vigencia el día 31 de diciembre de 2010.

CUARTO.- El artículo 107.1 de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, establece lo siguiente:

“Con cargo a los créditos consignados en la Sección 32, Servicio 02, Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local. Entidades Locales, Programa 942N, Otras aportaciones a Entidades Locales, subconcepto 461.01, se hará efectiva la compensación de las cuotas del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica objeto de condonación en el año 2012, como consecuencia de la aplicación de los beneficios fiscales establecidos en el vigente Convenio de Cooperación para la Defensa con los Estados Unidos, de fecha 1 de diciembre de 1988.

El cálculo de la cantidad a compensar se realizará con cargo a los Convenios suscritos con los ayuntamientos afectados”.

Por su parte, el artículo 91. del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Públicas, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dispone:

“1.- No podrán reconocerse otros beneficios fiscales en los tributos locales que los expresamente previstos en las normas con rango de ley o los derivados de la aplicación de los tratados internacionales.

(...)

2.- Las leyes por las que se establezcan beneficios fiscales en materia de tributos locales determinarán las fórmulas de compensación que procedan; dichas fórmulas tendrán en cuenta las posibilidades de crecimiento futuro de los recursos de las Entidades Locales procedentes de los tributos respecto de los cuales se establezcan los mencionados beneficios fiscales. (...).”

QUINTO.- Es voluntad de las partes formalizar el presente Protocolo con la finalidad de articular la colaboración entre la Administración General del Estado y el Ayuntamiento de Rota en el ámbito de la compensación derivada de los beneficios fiscales establecidos en el Convenio con los Estados Unidos de América de Cooperación para la Defensa, así como para dar cumplimiento a lo estipulado en las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado, o en normas con rango de ley que, en su caso, se aprueben.

Atendiendo a lo expuesto, ambas partes suscriben el presente Protocolo de Colaboración, que se regirá de conformidad con las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL PROTOCOLO.

El presente Protocolo tiene por objeto establecer el marco de colaboración entre la Administración General del Estado (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas) y el Ayuntamiento de Rota (Cádiz) a fin de compensar a este último las cuotas municipales del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica como consecuencia de los beneficios fiscales, a favor del personal norteamericano destinado en la Base Naval, establecidos en el Convenio de Cooperación para la Defensa suscrito con los Estados Unidos de América en fecha 1 de diciembre de 1.988.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE LAS PARTES.

En el marco de la colaboración previsto en virtud del presente Protocolo, las partes firmantes asumen los siguientes compromisos:

1º.- La suscripción del correspondiente Convenio de Colaboración de desarrollo del presente Protocolo, en el que se concretarán la forma de participación y las actuaciones a realizar por las partes, la determinación de la compensación y la financiación de dicha compensación. El citado Convenio de Colaboración se formalizará en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, o, en su caso, en el precepto de regulación equivalente que pueda incluirse en las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado, o en normas con rango de ley.

El Convenio de Colaboración podrá reconocer la citada compensación que corresponda a partir del 1 de enero de 2011, para lo que deberá tenerse en cuenta las disposiciones que contengan las normas anteriores.

2º.- El estudio en el año 2013 de la elaboración de un Convenio global que tenga por objeto la resolución de los problemas derivados de la aplicación de los tributos locales en el ámbito de la especial situación del Ayuntamiento de Rota y de la incidencia de la Base Naval.

3º.- El intercambio de la información necesaria que permita formalizar el convenio de colaboración de desarrollo del presente Protocolo a que hace referencia el apartado 1º anterior.

TERCERA. FINANCIACION DE LA COMPENSACIÓN.

La compensación que haya de concretarse en el Convenio de Colaboración a que se refiere el apartado 1º de la Cláusula Segunda anterior se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria que se determine en las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado o en normas con rango de ley.

En todo caso, el importe de dicha compensación no excederá, con referencia a cada período impositivo, del límite que se establezca en el Convenio de Colaboración que se suscribe, que, además, establecerá la forma y periodicidad en las que, por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, aquella se hará efectiva.

CUARTA. VIGENCIA DEL PROTOCOLO.

El presente Protocolo de Colaboración comenzará a surtir efectos a partir del día siguiente al de su firma y su duración será coincidente con la que prevé el Convenio suscrito con los Estados Unidos de América a que se hace referencia en la Cláusula Primera del presente Protocolo respecto a los beneficios fiscales concedidos en el mismo, de acuerdo con el contenido del artículo 69 del referido Convenio, y salvo denuncia expresa y motivada de alguna de las partes, dando al efecto un preaviso de tres meses antes de su finalización.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Protocolo de Colaboración, por triplicado, en la fecha y lugar indicados en el encabezamiento."

D. Felipe Márquez Mateo interviene en representación del Grupo Socialista, manifestando que tienen la intención de hacer algún tipo de propuesta al documento que aparece como un documento nuevo, donde se va a buscar una solución a la problemática que, durante los años 2011 y 2012, han tenido a la hora de poder cobrar el Impuesto de Vehículos que data del 17 de noviembre del 94, que en el año 2002 se aprueba por un período de 8 años más y que luego, a partir de esa fecha, que era el 2010, se prorrogaría año a año. Así, refiere que quieren comentar que más que un Protocolo, deberían de pelear porque debe de estar en el espíritu del acuerdo que se tomó en el Pleno hace unos meses, donde se le decía al Ministerio que, por mayoría de todos los partidos políticos, no estaban de acuerdo con perder una sola peseta de la liquidación del año 2010, que era de unos setecientos cuarenta y tantos mil euros, opinando que hacer un protocolo nuevo, cuando hay un instrumento que ya recoge, desde el año 94, lo que han estado cobrando, no les parece que sea ningún beneficio ni ninguna ventaja y sobre todo también porque en el Protocolo, que es verdad que dice algo que es de lógica, que también está en el espíritu de ese acuerdo del año 94, que se recoja el 11 y el 12, porque estaban pendientes de una negociación, como consecuencia de que el Gobierno de España no quería pagarle al Ayuntamiento de Rota los 743.000 euros que iban creciendo año tras año, que fue lo que defendieron aquí en la propuesta que se trajo por el Equipo de Gobierno, se sometió a Pleno y se aprobó por unanimidad de todos los grupos.

Refiere también el Sr. Márquez que en el propio Protocolo, hay un apartado que dice "El convenio de colaboración podrá reconocer", cuando debería decir "deberá de reconocer" porque es un elemento que les da la razón al Ayuntamiento, porque sigue estando vigente, aunque había que haber negociado o habrá que negociar ahora el que los años 2011 y 2012, formen parte del derecho de cobrar las cantidades pertinentes.

Por todo ello, el Concejal del Grupo Socialista entiende que si hace unos meses estaban en desacuerdo y no querían ceder una sola peseta de esos 743.000 euros que en el año 2010 cobraron, aprobar ahora un nuevo Protocolo sin saber de qué cantidades están hablando y sin saber cómo va a funcionar en los años siguientes, les parece que es un paso atrás, cuando en este tipo de cosas todos están en la misma línea, en la defensa de los intereses generales del pueblo de Rota, debiendo de seguir manteniendo esa mentalidad y ese espíritu de colaboración, para que eso siga para delante.

El Sr. Márquez expone finalmente que, el punto de vista de su Grupo, porque no es voto, es que no se pierda la oportunidad, por el hecho de incorporar una cosa nueva, que no lo es, porque desde el año 94 han tenido un convenio y esto debería de haber seguido la misma estructura y el mismo espíritu de lo que han venido cogiendo hasta ahora, y seguir manteniendo el acuerdo que aquí se tomó en el Pleno que decía ni un paso atrás.

El portavoz de Roteños Unidos, D. Lorenzo Sánchez, considera, a diferencia del acuerdo anterior, que este es un acuerdo satisfactorio e interesante para el Ayuntamiento de Rota, porque en primer lugar, desde el año 2009, por parte del Gobierno de la nación se ha intentando por todos los medios quitar al Ayuntamiento de Rota el derecho al cobro del impuesto de Circulación de Vehículos, que fue un derecho que se ganó por Sentencia en el año 1994 y que su valoración y su incorporación a los Presupuestos venía con la obligatoriedad de que tenía que ser a través de un convenio, ya que el

Tribunal Supremo decía que tenían que compensar por los vehículos exentos de los norteamericanos al Ayuntamiento de Rota, y si el Gobierno de España eximía a los Estados Unidos de pagar esos impuestos, lo tenía que pagar el Gobierno Español.

Para ello, en aquel momento, la fórmula de pago que se cogió fue el Padrón Municipal, igual que el Impuesto de Circulación de Vehículos de los demás roteños, y así se elaboró el Padrón Municipal, se aportó al Ministerio y eso sirvió de base para la firma del convenio del año 94 hasta el año 2009, valorándose anualmente, no por el IPC, sino por el producto interior bruto, lo que dio que el Ayuntamiento de Rota llegara a obtener un padrón que pagaba el Gobierno de España de 740.000 euros.

Sin embargo, desde el año 2009 se entra en otra circunstancia, que el Gobierno de la nación denuncia ese convenio y ese procedimiento, diciendo que ese procedimiento no era compensatorio, que ahora mismo el Gobierno de España no estaba subvencionando lo que estaba eximiendo a los norteamericanos, sino que le estaba pagando demás y hacen sus cálculos y dicen que la cantidad que le tendría que pagar al Ayuntamiento de Rota desde el año 2009, son 120.000 euros, por lo que el Ayuntamiento de Rota lo trae a Pleno, primero, porque se equivocaron de fecha y en el año 2009 pudieron recurrirlo, y en el año 2009 recibieron el ingreso, y para el año 2010, les presentaron el recurso y no les pagaron ni los 120, ni lo que era el padrón por 390, ni los 700 que pagaban antes, señalando que es importante saber de dónde vienen para saber dónde están, que para el Ayuntamiento de Rota lo ideal eran los 740.000 euros, lo que venían cobrando, y esa es su posición, pero lo que tienen hoy es que, después de mantener durante más de 3 años reiteradas negociaciones con la Dirección General de Coordinación de las Haciendas Territoriales, después de haber vivido todo tipo de cuestiones, y que la prueba más evidente es que no les han pagado nada, y ahora lo que han abierto es una vía de negociación con el Gobierno, habiéndose defendido por el Equipo de Gobierno en primer lugar que el año 2011 lo tienen que pagar, que no lo han pagado; que el año 2012, lo tienen que pagar, que no lo han pagado; y que a partir del año 2013, tiene que haber un convenio.

Por otro lado, refiere que en este Convenio, fundamentalmente, hay también un compromiso muy importante de que ambas partes se obligan a estudiar en el 2013 el convenio de colaboración global por el tema de la Base, un tema que cada uno lo vende como le va bien, uno habla de generación de empleo, de generación de riqueza, de generación de alquileres, otros porque son puestos de trabajo del Ministerio de Defensa, pero Roteños Unidos va a salir de todo ese ámbito e intentar extrapolar todo esto a lo que es el régimen tributario del Ayuntamiento, así se pregunta por qué el Ayuntamiento de Rota puede cobrar unas tasas a un vecino de la localidad, por colocar una ventana, y la Base Naval de Rota no tiene ni que pedir licencia, que es la reivindicación que lleva haciendo el Ayuntamiento desde hace muchísimos años y lo que consideran que debe partir ya por ser de justicia.

Añade el Sr. Sánchez Alonso que los ingresos y las tasas municipales afectan a todo el término municipal de Rota, porque cuando se habla de esos temas de la Base, la gente confunde servidumbre militar, con lo que es impuesto de vehículos o IBI, refiriendo que el Ayuntamiento reclama algo que les parece importante, en el impuesto de circulación de vehículos, a lo que les ha dado la razón el Tribunal Supremo es que si el Gobierno Español quiere eximir a los

norteamericanos de pagar su impuesto de circulación de vehículos, el Gobierno Español está obligado a compensar al Ayuntamiento de Rota, que es una sentencia firme, y aunque no podría discutir cantidades que se han subido por el producto interior bruto, si puedo defender el padrón municipal de vehículos, que lo puede constatar tanto el Secretario como el Interventor, y en esa vía es en la que va a negociar, sin embargo no pueden admitir de ninguna manera que un técnico político del Gobierno les diga que van a darles 120.000 euros, porque según él todos los coches que llevan más de 2 años aquí, no han pasado la ITV, lo cual es una barbaridad y una falta de respeto institucional.

Por otro lado, continúa el Sr. Sánchez Alonso diciendo que, en el ámbito también del convenio se abre una vía en ese sentido, porque es importante que el Ayuntamiento cobre por tantas actividades que se desarrollan dentro de la Base y no pagan esos impuestos, que es la puerta que les abre el presente convenio, así como otra puerta que es el impuesto de bienes inmuebles, porque no es normal que el Ayuntamiento de Rota esté reclamando y que, dentro de lo que es el ámbito de la Base Naval de Rota, tengan viviendas ocupadas por norteamericanos y a nombre del Ministerio de Defensa y diga el Gobierno que están exentas, y viviendas que están ocupadas por militares españoles y que pertenecen al INVIFAS y estén pagando el IBI en el Puerto de Santa María, lo que es una verdadera contradicción, por tanto el Convenio pone las bases para sentarse en una mesa a negociar todos esos aspectos, que durante años se le ha negado al Ayuntamiento, especialmente el tema que estaba más consolidado, el Impuesto de Circulación, y que llevan dos años sin cobrarlo.

Finalmente y fuera ya del ámbito político, entiende que el Ayuntamiento lo que tiene que defender, básicamente, es su padrón de vehículos, porque no se puede ir allí a reivindicarle algo con la nueva metodología que empieza a aplicarse desde el año 2009, cambiando de campo de juego, ya que en el año 2009 ya no había padrón, sino que les tenían que decir los norteamericanos los vehículos que tenían allí, que en su opinión sería restarle soberanía y, sobre todo, no darle valor a lo que se estaba haciendo.

Por lo tanto, expresa D. Lorenzo Sánchez Alonso que desde Roteños Unidos consideran que el presente convenio es una puerta, aunque no es la solución, para poder sentar a interlocutores válidos en la negociación de esos conflictos que lleva alargando tanto tiempo el Ayuntamiento de Rota.

D. Oscar Curtido interviene seguidamente diciendo que el Protocolo que será firmado en breves fechas es muy beneficioso para todo el pueblo de Rota, pensando que Rota está más cerca que nunca de poder compensar lo que siempre le ha correspondido, que son los tributos locales que se generan dentro de la Base Naval de Rota, y que el pueblo no lo ha podido venir cobrando, por lo que la firma de este Protocolo permitirá que el Ayuntamiento de Rota recupere el impuesto de vehículos, que el Gobierno del Sr. Zapatero se cargó y el pueblo de Rota no ha podido cobrar el impuesto de vehículos de la Base que venía cobrando desde el año 1994, en sentencia firme por un Tribunal, y no lo cobrado desde el 2011 y 2012, porque antes de salir el Gobierno de la nación, no se le ocurrió otra cosa que cargarse el convenio que tenía con Rota, lo cual fue algo totalmente desacertado, no se sabe si intencionado o no por parte del Gobierno de la Nación, y un jarro de agua fría para los intereses del municipio.

Se dirige asimismo al Sr. Márquez diciéndole que, como se puede comprobar, el Protocolo que se ha firmado deja bastante clara la voluntad de diálogo y el compromiso por parte del Gobierno de la nación de abrir una vía de diálogo, que antes, lamentablemente, no la han tenido, porque era una imposición, o aceptaban los 120.000 euros, algo que no podían aceptar porque era mucho menos que el Padrón de Vehículos real, o bien se cargaban el convenio, que es como sucedió. Respecto a lo dicho de que el Protocolo es un paso atrás, discrepa el Sr. Curtido, puesto que el paso atrás lo dieron en el año 2011, cuando en el 2010, previamente, por parte del Gobierno de la nación, se denunció el Convenio del Impuesto de Vehículos, que si fue un verdadero paso atrás, puesto que todos los ciudadanos de Rota, las arcas municipales y el Ayuntamiento de Rota, dejaron de percibir el importe que les correspondía.

Manifiesta que, no obstante, el Partido Popular no va a cejar en su empeño de reivindicar lo que a Rota le pertenece como siempre lo han hecho, en todos los lugares, en todas las manifestaciones y en todas las intervenciones que han tenido, referente a la Base Naval de Rota, como es que Rota se vea correspondida y compensada con lo que se merece, debiendo de reconocerse que se ha abierto una nueva vía de diálogo que es válida, que hay voluntad y compromiso de sentarse para dar una solución histórica y que Rota sea tratada de una forma excepcional, porque independientemente de las instalaciones militares que puedan haber en otros municipios, se asemeja poco a la realidad que tiene Rota, opinando que es aún más positivo cuando en una de las estipulaciones del propio Protocolo se compromete al estudio, en el año 2013, a la elaboración de un Convenio global, que tendrá por objetivo la resolución de los problemas derivados de la aplicación de los tributos locales, en el ámbito de la especial situación del Ayuntamiento de Rota, lo que quiere decir que, de una vez por todas, se van a sentar para intentar dar una solución definitiva, para que Rota pueda cobrar sus impuestos.

Por lo tanto, entiende el portavoz del Partido Popular que deben estar todos montados en el mismo barco y no intentar remar a contracorriente, preguntando al Sr. Márquez por qué en la Base puede haber negocios que no paguen sus impuestos, como una pizzería, sin embargo el Burguer Tom en Rota tiene que pagar religiosamente sus impuestos, o una heladería en la Base está exenta de impuestos, sin embargo, la Heladería Olimpia o la de Heladería de la Costilla si tienen que pagarlo, o un gimnasio y sin embargo el Gimnasio Rizo tiene que pagar sus impuestos, como lo hace todo vecino religiosamente.

Reitera que se trata de una oportunidad que les abre una nueva vía de diálogo, habiendo dado con personas que son sensibles al sentir del pueblo de Rota, al sentir de sus ciudadanos, estando más cerca que nunca de que Rota pueda ser compensada como se merece.

El Sr. Márquez toma la palabra nuevamente contestando al portavoz de Roteños Unidos que, salvo que dentro del espíritu se pueda ampliar mucho más, el Convenio no habla de otra cosa que de los vehículos, que ha sido de lo único que han estado completamente de acuerdo todos los partidos políticos y todos los concejales en este Ayuntamiento desde hace ya muchísimos años, y si eso que les ha permitido tener un posicionamiento único y seguir defendiendo los intereses de los ciudadanos de Rota, a ultranzas, lo van a romper ahora porque hay un espíritu distinto y una visión distinta, a su parecer no justifica ese protocolo.

Asimismo, y para que los ciudadanos sepan de lo que están hablando, refiere que tenían un marco hasta ahora de casi un 1.500.000 euros por el IBI anualmente, de 743.000 euros el último año por los vehículos, la miseria que se consiguió de 500.000 euros por la servidumbre, y pelear para conseguir que al igual que un roteño tiene que pagar por poner una pizzería en Rota o poner un cine o poner un gimnasio, los americanos, o en su defecto, el Gobierno de España le pague al Ayuntamiento eso, olvidándose que eso ha sido el mínimo exigible a ese Gobierno de España, queriéndose ahora, por razones de oportunidad, bajar el listón y dar pasos atrás, su Grupo no va a estar en eso, porque han estado diciendo que les han maltratado, que tienen una servidumbre de vergüenza, etc., y ahora resulta que, en base a un espíritu nuevo que se ha creado aquí, que el Grupo Socialista desconoce, aunque les gustaría creer que, que en base a eso, ahora van a dar marcha atrás en elementos que ya tenían, porque los 743.000 euros lo venían cobrando desde el año 2010, por tanto aunque aquí hay mucho espíritu ahora mismo, también hay una base mínima que todos han peleado, defendido y se han puesto de acuerdo durante los últimos 20 años, por lo que su Grupo no va a bajar ni un escalón, ya que cuando han tenido que soportar, porque quien ponía las trabas era el Gobierno del Partido Socialista en España, lo han soportado y han apoyado con su voto todo aquello que a Pleno se ha traído, no comprendiendo en razón a qué van ahora a negociar, cuando han estado dos años sin querer negociar o, por lo menos, sin tener una respuesta a la negociación favorable a los intereses municipales.

Opina el Concejal socialista que con este Protocolo el Ayuntamiento no gana nada y que tenían un convenio que cada año se iba renovando, no comprendiendo por qué se denuncia, y respecto a ese técnico que les quería dar 120.000 euros, es algo que habría de obviarse y buscar al político, porque esto es un elemento político, no estando hablando ni siquiera del cálculo que en el año 2000 se hizo sobre el que tenían que exigir por servidumbre 3 millones de euros, que lo podría decir, porque se dijo en aquella fecha, y que aquí hay unos mínimos que se les ha llevado a todos la boca de decir que le corresponde por derecho, por ocupación, por problemas, por historias, por servidumbre, sin embargo ahora va a resultar que como hay un espíritu nuevo aquí, están dispuestos a cambiar.

Como consecuencia de todo ello, indica el Sr. Márquez que el Grupo Municipal Socialista no va a entrar en ese debate, porque sería faltar al respeto de lo que han estado manteniendo durante los últimos 20 años, incluso recuerda que la Corporación, en el 1999, no tomó posesión en el momento que le correspondía porque dijeron todos los portavoces que había que defender a ultranzas esos derechos y que no tenían la posibilidad de aceptar lo que les estaban diciendo, sin embargo ahora están dispuestos, por el espíritu, a cambiar, opinando que se haría un flaco favor a las personas que representan, y aunque en este punto no hay que votar, porque es dar cuenta, indica que el Grupo Socialista no va a estar de acuerdo con eso y van a hacer propuestas a Pleno o a quien corresponda, las mismas que han venido haciendo en los últimos 15 o 20 años, sin cambiar el sistema ni la valoración, ni van a cambiar porque ahora esté gobernando quien está gobernando y antes estaba gobernando quien estaba gobernando, puesto que aceptan que Rota se merece más de lo que les han dado hasta ahora, y no aceptan que ni un solo euro de los que hasta ahora han recibido lo puedan perder en el camino.

Responde el Sr. Sánchez Alonso que ese debate pasional que el Sr. Márquez intenta de transmitir, le faltan cosas importantes que obvia, diciendo la mitad nada más. En primer lugar, entiende que tendría que decir que tiene que ser consciente y además corresponsable de que el Gobierno español, desde el año 2009, ha intentado por todos los medios de quitarles el impuesto de circulación de vehículos y en muchas ocasiones, cuando venía una sentencia, por parte del Grupo Socialista no había movimiento ni político ni de ningún tipo, porque entonces era la actitud del silencio.

Por otro lado, refiere que en su primera intervención no le recriminó al Sr. Márquez nada de eso, porque comprendía que en el nivel que está el Grupo Socialista y en la política que hacen les venía bien que al Ayuntamiento le quitaran 700.000 euros, alegando que Roteños Unidos no está de acuerdo con eso ni con todas las negociaciones que han hecho con el Ministerio de Hacienda, porque hay una cuestión de principios, que viene recogida en el segundo borrador que les mandó el Director General entonces, Alex Cuenca, que es un técnico político, que condicionó la firma del convenio a lo que surgiera en las elecciones, que viene a decir en un convenio por escrito que para que el Ayuntamiento pueda cobrar el impuesto de circulación de vehículos, tiene que tener un informe emitido por el responsable de la Base Naval de Rota, que incluya una relación de todos los vehículos que, a 31 de diciembre del ejercicio anterior, cumplen con los requisitos establecidos en el convenio, dándole igual lo que diga el Ayuntamiento de Rota, Tráfico y la Ley, porque lo que quiere es que el que está en la Base le diga cuantos vehículos y sobre esa cuenta salen 120.000 euros, que es con lo que se tienen que conformar, a lo que él dice que no, por tanto no se parte de una posición, como quiere hacer el Sr. Márquez, de sometimiento totalmente, de rebeldía absoluta, infringiendo un castigo al Ayuntamiento en sus presupuestos, que lo intentaron en el 2009, pero no fue posible legalmente, gracias a los técnicos municipales que lo recurrieron en el año 2010 y lo han hecho en el año 2012, sino que lo que se plantea aquí en el Convenio es que se van a retomar las negociaciones, pero no de presupuesto cerrado, que ya están liquidados, que nadie quiere liquidar un presupuesto cerrado, porque están liquidando sobre presupuestos cerrados y hay un compromiso, que el que entienda un poquito de legislación sabrá que lo que se está firmando aquí tiene una importancia muy grande, porque es ir con carácter retroactivo a buscar algo que se había quitado de los presupuestos en años anteriores.

Continúa D. Lorenzo Sánchez diciendo que, sin pasión, ninguna, con la conciencia clara de que aquí es necesario una negociación, con la claridad de que es que están allí y que no le puedo reprochar nada por su nivel, en el sentido que aquí se ha votado en el Pleno permanentemente por unanimidad de todos, independientemente de cómo se piense, que la base está obligada a pagar sus impuestos y a cumplir sus obligaciones, no debiendo de quedar la menor duda que mientras que el Equipo de Gobierno ha estado luchando con un Gobierno hostil que les quitaba el dinero, el Grupo Socialista estaba callado, por tanto no pueden decir ahora que les abre la puerta, que se sientan a negociar, queriendo hacer ver que no están dispuestos a renunciar, como tampoco el Equipo de Gobierno, pero desde hace 3 años, no de ahora, porque antes estuvieron callados.

Opina también que es importante que los vecinos de Rota entiendan qué es lo que se está reivindicando, que no están pidiendo una compensación gratuita, ni están pidiendo una compensación por nada, sino que le están exigiendo al Gobierno Español que pague sus

obligaciones, como las paga cualquier ciudadano roteño que vive en Rota, porque para pedir más ponen el tema de la servidumbre militar, diciendo que la servidumbre militar tiene que ser compensada a Rota, aclarando que cuando no se tomó posesión fue por el tema de los trabajadores, no por el tema de los impuestos.

El Sr. Sánchez Alonso manifiesta que han de poner en valor realmente qué es lo que es, que el Equipo de Gobierno Socialista hizo un estudio en el Gobierno Municipal, donde serían 3 millones de euros, y fue un estímulo para todos, porque entró D^a Encarnación Niño Rico de Diputada, y pensaban que en 4 años iban a conseguir los 3 millones de euros, pero después les dieron el coletazo de 500.000 euros por la servidumbre militar, que más tarde lo redujeron a 250.000 euros, y finalmente se lo quitaron, pero mutis por el foro.

Asimismo, refiere que están hablando de dos discursos totalmente diferentes, y que nunca ha visto una manifestación o una asamblea reivindicando por parte del Partido Socialista, y tenían hasta Diputados allí, ni los trabajadores, se amplió la Base con los trabajos, ni los contratos, y todo fue un rollo, sin embargo el Equipo de Gobierno del Partido Popular y Roteños Unidos no ha dejado de reivindicar nunca, volviendo a repetir que no están pidiendo ningún favor, sino que le han dicho al Gobierno que les pague lo que legítimamente les corresponde, si el recibo del IBI es un 1.231.000 euros, que se lo paguen, y después para hablar de la servidumbre, se busca la fórmula que quieran, refiriendo que el Grupo Socialista presentó en Diputación una fórmula, que es la que está defendiendo el Equipo de Gobierno ahora en todas partes, que fue aprobada por todos los partidos por unanimidad, pero cuando la trajeron a Pleno, el Grupo Municipal Socialista la votó en contra.

El Sr. Sánchez Alonso reitera que con este convenio no están pidiendo ser compensados graciamente, sino que les compensen lo que legítimamente y en derecho les corresponde, teniendo claro también las otras vías, la servidumbre militar, el empleo y las compensaciones, y cuando hablan de compensaciones no hablan de compensaciones económicas, sino de que se compense con empleo, con generación de riqueza, con regeneración de cursos, por lo tanto, para Roteños Unidos este Convenio es una puerta abierta a dar solución a esos problemas, no que sea el 100%, pero se ha abierto una puerta, cuando antes lo que tenían eran las puertas cerradas, dos años sin cobrar, sentencias, modificaciones de la Ley en el Parlamento apoyado por el Partido Socialista y por el Partido Popular, con una Sentencia del Supremo, y por Izquierda Unida que no votó en contra.

Insiste en que lo que es lamentable es que tengan este debate como si aquel, al final, se consigue una cosa buena y ahora tienen que convertirla en mala, cuando no es mala sino una puerta que se abre para una negociación y si tienen la posibilidad de conseguir que salga adelante y cuando el de la Base ponga una ventana o haga una obra, tendrá que pagar igual que el que la hace en Rota, porque aquí ha habido paz social durante muchísimos años, y lo que está intentando el Gobierno Municipal es abrir una puerta, aunque no es la solución al problema, pero sí una puerta para por lo menos sentarse con las personas que están identificadas que pueden resolverlo.

D. Oscar Curtido hace uso de su turno para únicamente que desde el Grupo Municipal Popular no pueden entender que el Sr. Márquez no se alegre de las buenas noticias que están llegando ahora mismo con la firma de este Protocolo, porque son buenas noticias puesto que

partían de la nada, porque de eso se encargó realmente el Gobierno del Partido Socialista antes de irse, quitándoles lo que es el convenio y de ir continuamente recurriendo también todas las liquidaciones de IBI que por parte del Ayuntamiento se iban girando, manifestando que quizás le sirva de consuelo, cuando ha dicho que el Grupo Socialista ha tenido que sufrir y soportar al Gobierno Socialista, que no han sido ellos nada más, sino que el pueblo de Rota también lo ha tenido que sufrir, puesto que las consecuencias han sido nefastas, no solo para el Ayuntamiento, sino también para todos y cada uno de los roteños y roteñas.

Pide al Sr. Márquez y al Grupo Municipal Socialista que, en este caso, deben de remar todos en la misma dirección, que se sumen al carro, que hagan un esfuerzo y miren más por los intereses de los roteños y de las roteñas y no por los intereses de su propio partido, que es a lo que les tienen acostumbrado en esas ocasiones, cuando no se está beneficiando al Equipo de Gobierno, con esta toma de decisiones, sino que han de ser conscientes que se beneficia al pueblo de Rota y a todos los roteños y las roteñas, insistiendo también en que pedir que desde el Grupo Municipal Popular sean responsables, que es lo que esperan los ciudadanos, tanto los que les votaron como los que les pusieron en la oposición.

Vuelve a repetir el Sr. Curtido que se trata de un protocolo que se firma muy recientemente, trayéndose al primer Pleno Ordinario, puesto que se firmó el día 28 de diciembre, rogando que no intenten de confundir a los ciudadanos respecto a eso y pidiendo nuevamente que estén con el Equipo de Gobierno y con la Corporación Municipal, que siempre ha sido pionera y la primera en reivindicar y en buscar la unanimidad en todos los intereses que afectan al pueblo de Rota.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa para transmitir a todas las personas que están aquí presentes, así como a los miembros de la Corporación Municipal y a todos los ciudadanos de Rota, que es verdad que el punto anterior, donde el Tribunal Supremo inadmite el recurso de casación que pone el Ayuntamiento después de haber recibido el jarro de agua fría del Tribunal Superior de Justicia, donde tumban las compensaciones del ejercicio 2007, pero que el Equipo de Gobierno y la Alcaldía, desde el primer momento que se tomó posesión, se ha estado trabajando intensamente para intentar conseguir abrir aquellas puertas que se les cerraron desde el año 2011 y que se han venido cerrando en las dos anteriores legislaturas del Gobierno de España, donde les han encontrado un interlocutor que verdaderamente se sensibilice y tome conciencia clara y real de cuál es la situación especial del municipio de Rota, con respecto a la Base Naval.

Opina la Sra. Alcaldesa que este protocolo abre una puerta, que es la puerta al diálogo, un acuerdo de intenciones político, porque existe voluntad política por parte del Gobierno de España, de buscar una solución, y que el Gobierno Municipal va a intentar que sea la más beneficiosa para el municipio de Rota, para los ciudadanos y ciudadanas de Rota y para el Ayuntamiento y las arcas municipales, marcándose un antes y un después con la firma del protocolo, un antes donde tenían las puertas cerradas y que han visto como poco a poco, incluso el convenio de circulación, que se firmó en base a una sentencia ganada a pulso por el Ayuntamiento, en el año 2010, y que se empezó a recurrir desde el año 2009 para intentar frenar el pago por parte del Gobierno de España de esos impuestos al Ayuntamiento de Rota, y que finalmente lo consiguieron.

Por otro lado, explica que han encontrado esa vía de diálogo con el Ministerio de Hacienda y Administración Local, con personas como el Presidente Provincial del Partido Popular, que ha estado haciendo las gestiones directamente con la Alcaldía y con el portavoz de Roteños Unidos, D. Lorenzo Sánchez, habiendo tenido infinidad de reuniones en Madrid, para intentar abordar una cuestión que para es de vital importancia, como es abrir esa vía de diálogo, pero también intentar, por todos los medios, afianzar de alguna manera que las reivindicaciones históricas, con respecto a los tributos que corresponden al municipio de Rota por parte del Gobierno Español, con respecto al IBI, al ICIO, al Impuesto de Circulación y a otros impuestos, se cierren definitivamente con la voluntad política de darle una solución al tema.

La Sra. Alcaldesa sigue informando que el protocolo habla muy claramente de poner en marcha un convenio de colaboración donde se garantice que se pueda cobrar lo que les habían quitado, que es el impuesto de circulación del ejercicio 2011, lo que ya no estaba consignado, porque los que salieron lo dejaron sin consignar, como es el ejercicio 2012, donde tuvieron unos presupuestos prorrogados a nivel nacional, y afianzar también el ejercicio 2013, siendo lo más importante del protocolo que hay una cláusula específica que habla de la firma de un convenio global, donde se compense a Rota por estos impuestos, por la situación especial en la que se encuentran, opinando que es el momento de hacer una reflexión por parte de todos los grupos políticos, los que tienen responsabilidad de Gobierno y los que tienen responsabilidad de dar cuenta a los ciudadanos desde la oposición, de hacer un frente común para que con la Alcaldía y con el Equipo de Gobierno consigan el mejor acuerdo para los intereses del Ayuntamiento de Rota y para el interés de todos y cada uno de los roteños, aclarando que no están pidiendo una subvención, sino que están exigiendo al Gobierno de España que haya un diálogo para buscar una solución a una situación que viene ya de demasiados años y que nunca ningún Gobierno ha tenido voluntad de darle solución, sin embargo en este momento la hay y hay que aprovecharla, y desde la Alcaldía y el Gobierno Municipal trabajaran para que ese convenio sea el más positivo y el más favorable para los intereses del municipio, pidiendo la colaboración a los miembros de la Corporación Municipal que apoyen todas y cada una de las iniciativas que aquí se traen, porque aún no siendo el mejor momento para el Gobierno de España, porque verdaderamente dinero no hay, si que es de justicia que, de una vez por todas, hayan tenido la posibilidad de encontrar a las personas que han tomado cartas en el asunto y que han sido sensibles con la situación de Rota con respecto a los impuestos y tengan la voluntad política de sacar el tema hacia delante.

Por todo ello, señala la Sra. Alcaldesa que era motivo más que suficiente para traer al primer Pleno del año, después de haber firmado el protocolo de colaboración directamente con el Secretario de Estado, el día 28 de diciembre, en Madrid, para dar cuenta no solamente a los miembros de la Corporación, sino a todos los ciudadanos, mostrando su convencimiento que, entre todos, lo conseguirán, por lo que pide la colaboración y también la paciencia, la misma que ha tenido el Gobierno Municipal viendo como se les iban cerrando todas las puertas y han estado luchando permanentemente por hacer ver a los miembros del Grupo Socialista que les necesitaban para que les ayudaran, y ahora, una vez que se abre esta puerta, quieren seguir contando con la colaboración sincera, y así lo pide, tanto al Grupo Socialista y a Izquierda Unida, la colaboración sincera, para que el acuerdo que alcancen sea el que todos quieren.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno queda enterado.

PUNTO 8º.- URGENCIAS.

No se somete a la consideración de los señores Concejales ningún asunto en el punto de Urgencias.

PUNTO 9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

D. Manuel J. Helices como ruego, quiere hacer extensible a los funcionarios del Área de Personal el reconocimiento y agradecimiento del Grupo Municipal de Izquierda Unida al realizar un buen trabajo, cuando el Pleno le encomendó el estudio analítico de las horas extraordinarias realizadas en el año 2010, que ya han recibido.

El Sr. Franco manifiesta que han tenido conocimiento que la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía ha enviado un borrador de Convenio a todos los Ayuntamientos andaluces para la colaboración en el programa andaluz de defensa a la vivienda, interesando que cuando llegue al Ayuntamiento de Rota, se traiga vuestra propuesta de adhesión al convenio, si el Equipo de Gobierno tiene a bien adherirse, y que se de cuenta en el Pleno con el sí o con el no, en el momento que se reciba o se analice por parte del Equipo de Gobierno.

A continuación, hace uso de la palabra la portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sra. Niño Rico, manifestando que este año comienza desgraciadamente con uno de los problemas más acuciantes que existe en el pueblo de Rota y en todo el país, que es el aumento del número de desempleados y aunque saben que el Ayuntamiento no tiene las competencias y no puede dar una solución global a las 4.500 personas que no tienen empleo en la localidad, si es cierto que desde el Grupo Municipal Socialista vienen defendiendo que el empleo que se genere, tanto desde el Ayuntamiento como desde las empresas municipales, se reparta con las mayores condiciones de igualdad y de oportunidades para todos y así, en ese sentido, el pasado año, el Grupo Socialista presentó una Moción, que fue tenida en cuenta por el Equipo de Gobierno del Partido Popular y de Roteños Unidos, que dio como consecuencia la puesta en marcha de las bolsas de trabajo, con unos criterios de valoración lo más igualitario posible, para la contratación del personal de playas, por tanto y a la vista que próximamente se comenzará con ese proceso, pregunta si este año se abrirá un proceso de bolsas de trabajo en las que todas las personas que actualmente no tengan un empleo puedan presentar su solicitud y en igualdad de condiciones puedan tener las mismas oportunidades para trabajar durante la temporada de playas.

D. Felipe Márquez interviene manifestando que hay en el ambiente una sensación de desconocimiento de cómo se van a gestionar las contrataciones del Lidl y del McDonald's, de cuya puesta en funcionamiento y construcción ha informado el Equipo de Gobierno, mediante notas de prensa y demás, a la ciudadanía, habiendo muchas personas interesadas en saber si en la Oficina de Fomento del Ayuntamiento se están ya curriculums para tener luego acceso a participar en ese proceso selectivo, interesando les amplíen la información al respecto.

Asimismo, solicita que se cumpla un compromiso que se estableció aquí en el último Pleno Ordinario, donde se dijo que desde el Grupo Socialista querían conocer la deuda de la Junta de Andalucía con el Ayuntamiento, para intentar en lo posible ayudar y colaborar a que eso se cobre un poquito antes, sin embargo, después de un mes, desgraciadamente, no cuentan aún con ese informe, opinando que si son deudas que tienen otra Administración con el Ayuntamiento tienen que estar ya en algún sitio, sin necesidad de hacer ningún estudio para conseguirlo, insistiendo en que les gustaría que se lo dieran cuanto antes.

Interviene D. Lorenzo Sánchez, diciendo, en relación al ruego que hacía D. Antonio Franco, sobre el programa de viviendas, que tiene que ser un programa que ha tenido que ser novedoso y que va en la línea de la protección para el tema del desahucio, etc, etc, sin embargo el Equipo de Gobierno no ha recibido nada, quedando claro que es un convenio que obliga a un desembolso económico, que entiende que no, que tiene dotación de recursos humanos y tendrá que llevar un proceso, añadiendo que el espíritu y la voluntad del Equipo de Gobierno, como ha demostrado en el Pleno en las propuestas que han presentado, es de total apoyo, por lo tanto estarán a la espera que llegue y ver en la línea en que viene.

Respecto al informe sobre las horas extras, opina el Sr. Sánchez Alonso que si hubieran tenido un poquito de paciencia, no les habrían llevado al Juzgado con ese tema, indicando que le gustaría que, cuando tengan la resolución del Juzgado, lo traigan a Pleno y den cuenta públicamente también, opinando que cuando las cosas se quieren llevar a debate político, aunque entre ese aspecto del daño personal, tiene que decir que es importante saber que la Administración Local, en este caso, está respaldada por los técnicos, por los funcionarios y por una gente que está ahí dando la cara y si le piden, como es el caso de D. Felipe Márquez, el informe de lo que debe la Junta, eso depende más en un momento determinado de la propia dinámica de la Intervención, de cerrar y de que no se tiene más recursos que los que hay y es algo que ha de hacerse técnicamente, no obstante, el Equipo de Gobierno va en la línea de que se de, de que pueden acceder directamente, porque lo que está claro es que el Interventor no va a firmar un acuerdo diciendo algo de lo que no esté seguro, no obstante, como cualquier contabilidad, tendrá que tenerla y una vez que la tenga en sus manos, certificará y lo dará, sin lugar a dudas.

En cuanto al tema de las bolsas de playas, informa que el Equipo de Gobierno va a seguir esa misma línea, entendiendo que lo primero que tendrían que hacer sería una valoración de si el resultado en el trabajo ha sido el óptimo, porque aunque el concepto de hacerlo como una bolsa les parece bien, se ha de valorar si el trabajo ha dado resultados, porque la gente tiene que responder al trabajo y para ello se ha de tener la cualificación y la formación, por tanto, la

filosofía es seguir haciendo lo mismo, con bolsa, pero que habrá que mejorar la valoración que se hizo.

Sobre los curriculums de McDonald's y Lidl, informa el Sr. Sánchez Alonso que éste último tiene su licencia de obras y está reestudiando el proyecto, debiendo tenerse en cuenta que todas las noticias que muchas veces aparecen en los medios de comunicación son mentiras y generan un malestar en los que vienen a invertir, que los espantan, aunque se intenta de hacer daño al Equipo de Gobierno y de alguna manera castigarles, porque son los que están gobernando, pero lo que no cabe duda es que espanta la inversión y crea inseguridad y por ello, a pesar de tener la licencia de obras pedida en su fecha, está retrasando el inicio de las obras. Indica que con McDonald's les ha ocurrido un poco por el estilo, esperando que el viernes esté ese tema resuelto, no obstante lo que está claro es que tanto a una empresa como a la otra le han pedido que firmen con el Ayuntamiento convenios de colaboración, como se ha hecho anteriormente tradicionalmente, en los que ellos, al final, son los que deciden quienes son las personas que entran a trabajar, pero también que tenga un proceso de formación, y en esa línea el Ayuntamiento está dispuesto a colaborar con ellos, de manera que el mayor número de personas que pueda sea gente de la localidad, lo mismo que se hizo cuando el Mercadona y cuando el Champion, y que vayan entrando y teniendo acceso gente de aquí.

Independientemente de todo ello, añade el portavoz de Roteños Unidos que se está viviendo un momento especialmente delicado, han dado la imagen que han querido dar y las circunstancias son las que son, y que el Equipo de Gobierno está luchando ahí para que todo esto se mantenga de esta manera, debiendo de explicarse a la gente también que cuando se habla de McDonald's, la base de todo esto es que hay un desarrollo de un polígono, que es un esfuerzo, que son unos viales, que es una instalación eléctrica y que sacar eso adelante ha costado muchísimo trabajo y se ha puesto en duda todo, lo cual espanta a la inversión, a los posibles inversores y, sobre todo, directamente, lo que hace es que afecta y perjudica al empleo.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión, siendo las trece horas y veinticuatro minutos, redactándose la presente acta, de todo lo cual, yo, como Secretario General, certifico.

Rota, a 25 de enero de 2013
EL SECRETARIO GENERAL,

Vº. Bº.
EL ALCALDE,